

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION  **6 4 6 8 3**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-109624

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" BLOQUES PARA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA "

Clasificación IPC: E 04 C 1/39.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 13 y 14.

Titular(es): JOSE ALEJANDRO CASTILLA HERNANDEZ.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): José Alejandro Castilla Hernández.

Vigente desde: 27 de octubre del 2006 **Hasta:** 27 de octubre del 2016

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales

64683

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION  6 4 6 8 3

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-109624

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María del Consuelo Zarama Urdaneta, en su calidad de apoderada del señor José Alejandro Castilla Hernández, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella proceden los recursos de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 DIC. 2009**

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Doctora
MARIA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA
Calle 76 N° 8 – 56.
Bogotá D.C.